

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

La solicitud y documentación presentada por la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTEL) para la instalación de los Equipos Wilcox en las localidades de Camiri, Yacuiba, Trinidad, Vallegrande, Riberalta, Puerto Suárez y Villazón, por un valor total de \$b. 776.039.-; los antecedentes presentados para la adquisición del Grupo 8 múltiplex del Sistema de Microondas FARINON para enlace entre el Centro de operaciones de La Paz y las Plantas Transmisora y Receptora, por un valor de \$b. 101.901.66;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, en su reunión de fecha 11 de enero de 1973, aprobó la erogación de las partidas señaladas anteriormente, por ser convenientes y de urgencia para efectivizar la Primera Fase del Plan Nacional de Telecomunicaciones;

Que, por disposiciones del Artículo 107 del Decreto Supremo N° 09740 de 2 de junio de 1971, los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones son destinados para el desarrollo de sistemas, mejoramiento de servicios é instalaciones técnicas a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL;

Que, por las razones indicadas se hace necesario aprobar un Presupuesto Adicional para el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, con destino a la instalación de los Equipos Wilcox y la adquisición del Múltiplex Farinon, con cargo a la Cuenta 3-M-14 FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, por las sumas parciales de \$b. 776.039.- y \$b. 101.901.66 respectivamente, que totalizan \$b. 877.940.66.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

1.- Apruébase el presupuesto de gastos para la instalación de los equipos Wilcox en las localidades de Camiri, Yacuiba, Trinidad Vallegrande, Riberalta, Puerto Suárez y Villazón, por un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS BOLIVIANOS \$b. 776.039.-.

2.- Asimismo apruébase el presupuesto de gastos para la adquisición del Grupo 8 multiplex del Sistema de Microondas FARINON para trabajo de enlace entre el Centro de Operaciones de la ciudad de La Paz, y las Plantas Transmisora y Receptora, por un valor total de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS UNO 66/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 101.901.66).

3.- La suma aprobada en el Artículo 1° será considerada como Aporte Local a los Convenios de Préstamo suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución de la Primera Fase del Plan Nacional de Telecomunicaciones, a cargo de ENTEL.

4.- La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL, como responsable de las erogaciones autorizadas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, tramitará su descargo ante la Contraloría General, bajo cuenta documentada y previa Auditoría Interna de este Ministerio.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Guillermo Fortún Suárez, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Guido Humerez Cabrera, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.